

Tegucigalpa M.D.C., 10 de Julio de 2015.

**Oficio No. INP-SG-139-2015**

**Licenciado**  
**JOSE FRANCISCO ZELAYA**  
**Jefe de la Unidad de Transparencia**  
**Instituto Nacional Penitenciario**  
**Su Oficina.**

Estimado Licenciado Zelaya:

Reciba un atento y cordial saludo deseándole muchos éxitos en sus delicadas funciones.

Acuse recibo a su nota de fecha 30 de Junio del presente año, en la que solicita se le remitan copias de los Decretos y Acuerdos emitidos sobre asuntos de materia Penitenciaria, desde la creación de este Instituto; por lo que en respuesta a dicha petición se le informa que la creación del Instituto Nacional Penitenciario nace con la aprobación del Decreto Legislativo No. 64-2012 en fecha 14 de mayo de 2012 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,990 de fecha 3 de Diciembre de 2013 y su respectivo Reglamento General aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 322-2014 de fecha 2 de Diciembre de 2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,680 de fecha 12 de marzo de 2015, normas jurídicas que usted tiene pleno conocimiento de ellas.

Asimismo se le adjunta copia de las Certificaciones de las Actas aprobadas en sesión ordinaria por el Consejo Directivo, así:

- 1) **Acta No. 001-2014, Punto 3**, celebrada el 7 de Abril de 2014, que contiene la creación de tres Establecimientos Penitenciarios en la modalidad de Centros Preventivos, ubicados así:
  - a. Instalaciones del Escuadrón Cobras de la Policía Nacional, sito en el barrio El Rincón, Barrio Manchen;
  - b. Instalaciones del Primer Batallón de Infantería de las Fuerzas Armadas de Honduras, sito en las Tapias, Comayagüela, M.D.C.;

**DIOS, PATRIA, JUSTICIA**

- c. Instalaciones del Tercer Batallón de Infantería de las Fuerzas Armadas, ubicado en la localidad de Naco, Departamento de Cortes.
- 2) **Acta No. 002-2014**, de fecha 16 de Octubre de 2014 que contiene entre otros los Puntos, **Noveno: Puntos Varios: f)** Creación de otro Centro Preventivo, en la sede del Segundo Batallón de Infantería Aerotransportado en Tamara, Francisco Morazán...
- 3) **Acta No. 003-2014**, de fecha 02 de diciembre de 2014 que contiene entre otros los Puntos, **Septimo: Cambio de nombre de la Penitenciaría Nacional Marco Aurelio Soto (PNMAS)** a Centro Penitenciario Nacional de Tamara. ...

Existen otros cuerpos legales que se encuentran en proceso de aprobación y vigencia, lo que en su oportunidad serán entregados a esa Unidad que usted acertadamente dirige.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

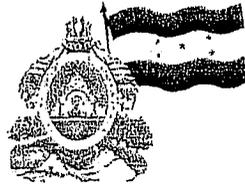
Atentamente,

  
**ABOG. JOSE ANTONIO FLORES TORRES**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

Cc: Director Nacional Coronel de Infantería DEM Orlando Francisco García  
Cc: Archivo.

**DIOS, PATRIA, JUSTICIA**

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1820, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazan, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 9 DE ABRIL DEL 2014. NUM. 33,401

## Sección A

### Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario del CONSEJO DIRECTIVO del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, por este medio CERTIFICA: El Acuerdo del punto 3 de la agenda de la sesión ordinaria celebrada el día siete de abril del año dos mil catorce, consignada en el Acta No. 001-2014, que literalmente dice: "PRIMERO: Autorizar la creación de tres establecimientos penitenciarios, en la modalidad de "Centros Preventivos" aprovechando las instalaciones físicas localizadas dos en el municipio del Distrito Central y otro en Naco, departamento de Cortés, ubicados así: a) En las Instalaciones del Escuadrón Cobras, de la Policía Nacional, sito en el barrio El Rincón, calle principal del barrio El Manchén y en las cercanías de las oficinas principales de la Alcaldía Municipal del Distrito Central; b) En las instalaciones del Primer Batallón de Infantería de las Fuerzas Armadas de Honduras, sito en las Tapias, Comayagüela, municipio del Distrito Central; y, c) En las instalaciones del Tercer Batallón de Infantería de las Fuerzas Armadas de Honduras, ubicado en la localidad de Naco, departamento de Cortés. SEGUNDO: Las instalaciones mencionadas en el artículo precedente serán resguardadas por custodios o personal penitenciario, auxiliados éstos por la Policía Nacional y las Fuerzas

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN CERTIFICACION.	A. 1-2
226-2014	SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerda: Delegar en el Licenciado CARLOS HUMBERTO RAMOS FLORES, Subdirector de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaría de Estado, la titularidad de la referida Dirección General durante el periodo comprendido del 12 al 19 de marzo de 2014.	A. 2-3
	Otros.	A. 3-4
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad		B. 1-32

Armadas de Honduras, respetando en todo momento los derechos y garantías a los privados de libertad, consignadas en la Constitución de la República y en las convenciones y pactos internacionales de derechos humanos que forman parte del derecho interno a los privados de libertad; así mismo los reclusos gozarán de un horario de visitas de acuerdo a lo establecido en el reglamento correspondiente. TERCERO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y su vigencia es a partir de su publicación en el Diario

A. 1-2

Oficial La Gaceta, debiendo ser comunicado el mismo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); al Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; al Poder Judicial; a la Fiscalía de los Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República; Procuraduría General de la República y demás operadores de Derechos Humanos del país. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

SERVANDO ALCERRO SARAVIA  
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

## Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 226-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de marzo de 2014

### EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su Ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en

los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 del 22 de marzo de 2011, se creó la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, responsable de conocer y registrar los asuntos relacionados con todas las exenciones y exoneraciones fiscales que se deban otorgar conforme a los convenios, tratados internacionales y las leyes vigentes, sin perjuicio de las atribuciones que por ley corresponde a cada Secretaría de Estado; y éstas adscritas a la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Titular de esta dependencia ha delegado en el (la) funcionario(a) que ejerza la titularidad de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaría de Estado el conocer, registrar y resolver los asuntos relacionados con las exenciones y exoneraciones y otras franquicias fiscales, a través de la emisión de providencias, resoluciones y demás actos administrativos y también dé respuesta así a las solicitudes de libre registro de los artículos y materiales que se importen al amparo de los convenios o tratados internacionales, leyes vigentes, concesiones o contratos especiales que otorguen franquicias aduaneras, sin perjuicio de las atribuciones que por Ley corresponde a otras Secretarías de Estado; conozca y resuelva lo relacionado a la inscripción y registro de organizaciones privadas voluntarias y les extienda el respectivo carné; resuelva lo concerniente a la autorización de venta de los

## *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

## CERTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario del CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, por este medio CERTIFICA: El acuerdo de los puntos de la agenda del Acta de Sesión Ordinaria N°. 002-2014, celebrada el día diez y seis de octubre de dos mil catorce, que literalmente dice: PRIMERO:... SEGUNDO:... TERCERO:... CUARTO:... QUINTO: CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS. Contando con la asistencia del Coronel Francisco Gálvez Granados, en su condición de Director Nacional Interino del Instituto Nacional Penitenciario quien hizo formal propuesta de aprobación de la construcción del Centro Penitenciario de La Acequia, municipio de Quimistán, departamento de Santa Bárbara, para los regímenes de seguridad media y alta, para una capacidad de guarda y custodia de 2,500 privados de libertad. Asimismo la aprobación de la construcción del Centro Penitenciario, ubicado en el municipio de El Porvenir departamento de Francisco Morazán, el que está siendo construido para la guarda y custodia de 2,000 privados de libertad, para el régimen de seguridad mínima. El Presidente sometió a votación la construcción de los Centros Penitenciarios referidos lo que fue aprobado por unanimidad. SEXTO: Discusión y Aprobación del Emblema del Instituto Nacional Penitenciario: El Presidente presentó el punto relacionado con el Emblema del Instituto Nacional Penitenciario pasando una muestra de la propuesta del Emblema a cada uno de los asistentes el cual lleva como lectura "HONDURAS INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO DIOS, PATRIA, JUSTICIA", así como la descripción de la heráldica respectiva, y conteniendo los colores amarillo, azul cielo, verde claro, azul oscuro al fondo el Escudo Nacional y llevando a los extremos desde un punto de unión dos ramas de hojas alargadas y que será utilizado en todos los documentos oficiales, así como en los uniformes y otros distintivos que serán de uso de los Agentes Penitenciarios. El Emblema propuesto fue aprobado por unanimidad de votos. SEPTIMO: Aprobación de Uniforme, de igual forma el Presidente en el punto relacionado a los Uniformes de los Agentes Penitenciarios presentó a cada uno de los asistentes la muestra del uniforme e indumentaria que será utilizada según el detalle siguiente: Botas Jungla color café, pantalón color verde olivo, suelto sobre la bota, faja café, con cinturón portacargadores, pistola, foco, color café, camisa verde suave, manga corta, con bolsos con tapadera, al lado derecho su apellido con velcro, y al otro extremo la descripción del Instituto Nacional Penitenciario con fondo azul claro, a lado derecho del mango llevará la Bandera Nacional y en la manga izquierda el emblema o logotipo del Instituto Nacional Penitenciario, la gorra será color verde olivo, con una cinta amarilla y el logotipo o emblema frontal. Sin otro comentario se procedió a su votación siendo aprobado por unanimidad. OCTAVO:... NOVENO: Puntos Varios: a)... b) ... c) ... d)... e) Ampliación de Comisión de Transición: Que por unanimidad el Consejo Directivo aprobó solicitar a las instancia superior correspondiente la prórroga del periodo de vigencia de la Comisión de Transición del Sistema Penitenciario Nacional por el término de un año, efectivo a partir de la finalización de los dos años establecidos en la ley. f) Creación de otro Centro Preventivo: Siendo que el Director del Instituto Penitenciario solicita mediante oficio número 1212-INP-2014, la creación de otro Centro Preventivo en la sede del Segundo Batallón de Infantería Aerotransportado en Támara, Francisco Morazán, en vista de que las operaciones que desarrollan las fuerzas de seguridad, han tornado insuficientes los actuales centro preventivos edificados en las unidades militares y en las instalaciones de los Cobras; y siendo facultad de este consejo según el artículo 11 numeral 8) de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; se sometió a discusión y fue aprobada por unanimidad.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez y seis días del mes de octubre de dos mil catorce.

SERVANDO ALCERRO SARAVIA  
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO  
NACIONAL PENITENCIARIO

9 F. 2015

## CERTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario del CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, por este medio CERTIFICA: El acuerdo de los puntos de la agenda del Acta de Sesión Ordinaria N°. 003-2014, celebrada el día dos de diciembre de dos mil catorce que literalmente dicen: PRIMERO:... SEGUNDO:... TERCERO:... CUARTO:... QUINTO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015, el Coronel Francisco Gálvez Granados, Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, solicita que para una mayor comprensión y análisis del ante proyecto de presupuesto para el 2015, se le ceda el espacio al Licenciado Gustavo Urrutia Mendoza, Gerente Administrativo de la Comisión Especial de Transición del Sistema Penitenciario Nacional, quien hizo exposición en relación al Presupuesto un techo temporal de cuatrocientos sesenta y tres millones seiscientos treinta mil catorce lempiras con 00/100 (L.463,630,014.00), información proporcionada por la parte sectorial que coordina el Designado Presidencial Ricardo Álvarez Arias, dentro de la exposición se hizo saber que el presupuesto era insuficiente solicitándose una ampliación presupuestaria de requerimiento de cuatrocientos sesenta y siete millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho lempiras con 00/100; haciendo un total de novecientos treinta millones novecientos ocho mil cuatrocientos noventa y dos lempiras con 00/100; el cual fue puesto a consideración y aprobado por unanimidad. SEXTO: AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE CENTROS PENITENCIARIOS: El Presidente presentó la propuesta de la autorización para la apertura de (2) dos centros penitenciarios (1) en el municipio de Moroceli, departamento de El Paraíso, asimismo la apertura de Centro Penitenciario del municipio de Ilama, departamento de Santa Bárbara. El Presidente lo sometió a votación el cual fue aprobado por unanimidad con el acuerdo que las obras de construcción en referencia, su contratación iniciará de manera inmediata, manifestó el Presidente que las empresas contratistas ya cumplieron con los requisitos para ejecución de obra como ser fianza de cumplimiento y ejecución y los demás requisitos exigidos por la Ley de Contratación del Estado. SEPTIMO: CAMBIO DE NOMBRE DE LA PENITENCIARIA NACIONAL MARCO AURELIO SOTO PNMAS, el señor Presidente presentó la propuesta del cambio de nombre a la Penitenciaría Nacional Doctor Marco Aurelio Soto (PNMAS), el Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario, por unanimidad de votos acuerda aprobar el cambio de nombre de Penitenciaría Nacional Doctor Marco Aurelio Soto a Centro Penitenciario Nacional de Támara. Que el cambio de nombre sea efectivo de manera inmediata debiéndose publicar en el Diario Oficial La Gaceta; de igual manera se envíe inmediata circular de tal cambio a todas las Instituciones relacionadas con el Sistema Penitenciario. OCTAVO: Puntos Varios: a)... b) ... c) Uniforme de la Población Penitenciaria o Personas Privadas de Libertad: se van a uniformar por lo menos con (2) dos uniformes y se procurará que los colores sean acordes al área. d)...

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de diciembre de dos mil catorce.

SERVANDO ALCERRO SARAVIA  
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO  
NACIONAL PENITENCIARIO

9 F. 2015